

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinte (20) de septiembre de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de las gestiones de notificación a los demandados. Están incompletas. Se allega poder otorgado por el codemandado Juan Pablo Aya. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Cristian Buitrago Murcia contra Juan Pablo Aya y Claudia Lorena Escalante López, radicada con el n°. 17001-40-03-011-2020-00489-00.

El demandante aportó pruebas de las gestiones de notificación a los demandados, sin embargo, presentan las siguientes falencias:

En relación con la codemandada Claudia Lorena Escalante López, la guía que se aporta y soporta la entrega del citatorio está enmendada, sin poder determinar claramente la dirección a la cual fue enviada la notificación. Deberá aportarse la certificación expedida por la empresa de correo donde se certifique la actuación.

En relación con el codemandado Juan Pablo Aya, lo arrimado al proceso es solo la guía de envío, sin que se haya anexado el oficio citatorio que demuestre lo comunicado (Numeral 3 artículo 291 CGP): Se deberá anexar dicha prueba con la correspondiente certificación de entrega.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que aporte lo anteriormente relacionado, y así poder dar continuidad al proceso.

Se le recuerda al ejecutante que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 164 del 21/09/2021. Gil

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcf90393a75d7ce76300b4027911a971e85dd32fc1a910e1fb72af0d58214064

Documento generado en 20/09/2021 02:47:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>